

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y/o derechohabientes del Sr. Juan Manuel Casa (D.N.I. N° 39.368.750), para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho a este proceso bajo apercibimientos de ley. Autos Caratulados: CASA JUAN MANUEL c/LA SEGUNDA ART SA s/Enfermedad profesional; Expte. N° 783/2014. Rosario, 07 de Junio de 2017. Agréguese la partida acompañada. Téngase presente el fallecimiento del actor denunciado, cítese y emplácese a los herederos para que en el término de tres días comparezcan por si o por apoderado legal bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria), Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo (Juez); Rosario, 22 de Noviembre de 2017. Atento lo manifestado, se amplía el decreto de fecha 07/06/2017 obrante a fs. 103: Cítese por edictos a los mismos, los cuales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 101. Fdo: Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria), Dra. Rinasi Graciela Brisighelli (Jueza). 13 de septiembre de 2023. Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S).

\$ 100 507423 Sep. 27 Sep. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 3ª Nom. Sec. 2 de Rosario, en los autos BENITEZ GUERRERO, VIRGILIO c/FERREIRA VAZQUEZ, NANCY ESTELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-11347059-0), se ordenado citar por edictos a comparecer a la demandada, Sra. Ferreira Vázquez, Nancy Estela, DNI N° 95.491.225, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Secretaria. Rosario, 12 de Julio de 2023. Dra. Maria José Diana, Jueza; Dra. D. Chimentin, secretaria.

\$ 50 507373 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 6ª Nom. de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio Aguirre, se emplaza por edictos a los herederos del SR. Román Eusebio Muñoz DNI N° 16.009.481, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía dentro de los autos BERLASSO SACCONI, LUCIANO ANGELO c/MUÑOZ, ROMÁN EUSEBIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11879658-3. Se transcribe decreto: Rosario, 01 de Agosto de 2023. [...]. Atento la denuncia del fallecimiento de Román Eusebio Muñoz (acompañe partida de defunción), emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. [...]. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez).

\$ 50 507428 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados MALDONADO, IAN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ Nº 21-11397377-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Débora Natalia Evelin Maldonado DNI Nº 36.523.424 la siguiente resolución: Nº 3512. Rosario, 20 de septiembre de 2023 Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición Nº 102 de fecha 2 de mayo de 2023 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de en relación a Ian Valentino Maldonado D.N.I. Nº 53.915.617, nacido el día 6 de agosto de 2013, hijo de Débora Nadia Evelin Maldonado D.N.I. Nº 36.523.42, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2) Privar a Débora Nadia Evelin Maldonado D.N.I. 36.523.424, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de Ian Valentino Maldonado D.N.I. Nº 53.915.617, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CCC. 3) Designar como personas encargadas del cuidado personal de Ian Valentino Maldonado D.N.I. Nº 53.915.617, a Mabel Aurora Loza DNI Nº 24.945.253 y Alfredo Mariano Aguirre D.N.I. Nº 22.896.373, en carácter de tutores del mismo, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 5) Exhortar a los tutores designados a facilitar los encuentros del niño con sus hermanas. 4) Intimar a la Dirección Provincial para que presente informe respecto de la situación actual de Mía, Nahir y Jana Maldonado. 5) Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (jueza); Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 20 de Septiembre de 2023.

S/C 507374 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Luciana Paula Martínez, juez de Trámite, secretaria de Dr/a. Eliana Gutiérrez White, dentro de los AUTOS: ZORICH MATIAS EZEQUIEL c/TRIASSI PABLO LUIS Y OTROS s/Daños y perjuicios; en Expte. - CUIJ Nº 21-11887752-4, se dispuso citar y emplazar a estar a derecho por el término de 20 días a Pablo Luis Triassi (DNI Nº 31.757.836) y Viviana Clara Rezinovsky (DNI Nº 11.486.567). A continuación de transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 29 de Agosto de 2023. Atento constancias de autos, notifíquese a los demandados Pablo Luis Triassi (DNI Nº 31.757.836) y Viviana Clara Rezinovsky (DNI Nº 11.486.567) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los demandados que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 12 de agosto de 2022 (fs. 22) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Juez; Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria; Rosario, 12 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Pablo Luis Triassi y la citada en garantía Rio Uruguay Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada

de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al CER, al Sanatorio Parque, al RNPA, a los Consultorio Independencia, al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones /testimonia / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, juez; Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante; Rosario, 17 de Octubre de 2022. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado, amplíese el proveído de fecha 12 de agosto de 2022 (fs. 22) teniendo por iniciada la demanda contra Viviana Clara Rezinovsky. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a la modificación del registro informático, agregándose como demandada a Viviana Clara Rezinovsky. Notifíquese por cédula conjuntamente con decreto de fecha 12 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Juez; Dra. Eliana Gutiérrez White Secretaria. Rosario, 12 de septiembre de 2023.

S/C 507267 Sep. 27 Sep. 29

La Sra. Jueza del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 5ª Nominación de Rosario, Hace saber que en los autos BRUCELLARIA LUCAS Y OTROS c/BRUCELLARIA, ALEJANDRO DANIEL s/Supresión de apellido paterno; CUIJ N° 21-11412175-1, a fin de notificar al Sr. Brucellara Daniel Alejandro DNI N° 23.402.235, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 01 de Junio de 2023. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee el escrito inicial: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de cambio de apellido. Imprímase al presente trámite sumarísimo. Dése intervención a la Defensoría General. Cítese al demandado, para que en el término de tres días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Publíquese el pedido en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación... Fdo.: Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Se hace saber que la presente acción constituye un pedido de cambio de apellido, tendiente a cambiar su apellido Lucas Ezequiel Brucellaria por Lucas Ezequiel Rizzo y Nicolás Nahuel Brucellaria por Nicolás Nahuel Rizzo.

§ 50 507258 Sep. 27

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: MICHELA, ALEXANDER PEDRO -niño- y otros s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11342170-0, se ha ordenado notificar al Sr. Cristian Maximiliano Michela, D.N.I. N° 31.161.353, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 2864 de fecha 15/09/23. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar la oposición de Vanesa Eliana Monges, DNI N° 33.682.575, a la Tutela de Alexander, Cristian y Jocelyn Michela a favor de Olga Alicia Martínez y Rafael Molina y privación de responsabilidad dictada por resolución 471/20. 2) Privar de la responsabilidad parental a Vanesa Eliana Monges, DNI N° 33.682.575 y Cristian Maximiliano Michela, DNI N° 31.161.353 respecto a sus hijos Alexander Pedro Alberto Michela, DNI N° 46.761.018, Jocelyn Valentina Michela Monges y Cristian Andrés Michela, DNI N° 48.899.093. 2) Otorgar la tutela de Alexander Pedro Alberto Michela, DNI N° 46.761.018, Jocelyn Valentina Michela Monges, DNI N° 52.565.319 y Cristian Andrés Michela, DNI N° 48.899.093 a Olga Alicia Martínez, DNI N° 22.777.812 y Rafael Molina, DNI N° 12.381.901, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuarla. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo José Dutto (Juez). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término cinco días después de la última publicación. Rosario.

S/C 507295 Sep. 27 Sep. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral 5º Nominac, Secretaria de Dra. Lorena Spizzirri, en autos "NICOLAI EVANGELINA LILIA C/ BOECHI SILVINA S/ COBRO DE PESOS" Expte. Nro. 549/2019.-, se ha ordenado lo siguiente: Tales edictos se publicarán GRATUITAMENTE por tres días consecutivos, en el Boletín Oficial.- Rosario, 08 de Mayo de 2023.- Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere y ofrecida prueba de su parte, téngase presente. A los fines de la audiencia del art. 51 del C.P.L, fíjase la del día 23/10/2023 a las 09:30 hs, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L En la audiencia, la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley.- Fdo.: Dra. Rina Brisighelli Jueza - Dr. Santiago Giachello - Prosecretario EN CONSECUENCIA: Queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede y se le hace saber que se ha designado audiencia para el día 23 de Octubre de 2023 a las 09300 horas, a fin de procurar la conciliación de las partes, ofrecer la prueba que no corresponde proponer en los escritos de demanda y contestación, y recepcionar la prueba que creyere pertinente. Asimismo se le hace saber que deberá asistir a dicha audiencia en forma personal, bajo apercibimiento de imponerle multa, tenérselo por confeso de los hechos expuestos en la demanda y darle por decaído los derechos dejados de usar. Asimismo se requiere que exhiba ante el Tribunal las planillas de horarios y descansos y los registros unificados del personal, sueldos y jornales correspondientes al período de relación laboral denunciado por la parte actora, bajo apercibimiento de ser tenida como presunción a favor de las afirmaciones del trabajador o de sus causa-habientes, sobre las circunstancias que debían constar en tales asientos, según lo dispuesto en el artículo 55 LCT. Salúdole atte.-Art.51 CPL.: Audiencia de trámite. Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, el juez fijará de oficio al día siguiente una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de veinte días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual además de la notificación en el domicilio legal se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, con apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa que graduará

prudencialmente el juez sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruido sobre los hechos debatidos, a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite, la que se ajustará al siguiente ordenamiento: I.- Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes, b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las acciones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1.- Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes; 2.- Simplificar las cuestiones litigiosas; 3.- Aclarar errores materiales; 4.- Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obteniendo el acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos antes señalados, se hará constar en acta, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II.- Continuación del debate: s) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código; b) Si no llegaren a conciliarse las partes, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. El actor deberá responder a las excepciones y a la reconvención opuestas y ofrecer las pruebas pertinentes, si no lo hubiere hecho con anterioridad. La falta de contestación de las excepciones o de la reconvención por el actor, las respuestas evasivas o la negativa general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos a que se refieren; c) Se resolverán las excepciones que no requieran prueba en la misma audiencia. Cuando la complejidad de la cuestión lo justificare, el juez podrá suspender la audiencia a los fines de resolver, debiendo fijarse día y hora de prosecución en un término no mayor de cinco días, quedando las partes notificadas en el mismo acto. Las excepciones que requieran prueba se resolverán en la sentencia definitiva. III Cuestión de puro derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto o presentar un memorial escrito dentro de tres días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia. IV: Actividad probatoria: a) Cuando hubiere hechos controvertidos en la cuestión principal se abrirá la causa a prueba por cuarenta días. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba que intenten valerse y que no corresponda ofrecer en la demanda o en la contestación. El juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia, o la naturaleza de la prueba lo justificare por resolución fundada, podrá ampliarse el plazo hasta un máximo de veinte días más; b) Se recibirá la confesional y documental; y si se hubiere ofrecido prueba pericial, se designará el o los peritos y se fijarán los puntos de pericia en el mismo acto. En su caso, se determinarán los documentos de cotejo y se confeccionarán cuerpos de escritura.-///

Art. 52 CPL.- I) La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II) En ningún caso la audiencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma, salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocina al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III) En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicaran los apercibimientos previstos en este Código para el ausente.-Art. 66 CPL: Notificación. Apercibimiento: Además de la

notificación de su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario.-Art. 19 C.P.L (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance.- Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el Boletín Oficial, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal.

S/C 506528 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos BARROZO, MIGUEL RAMON S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO 21-02961667-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Procédase a re-caratular los presentes autos conforme acción iniciada en autos. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de BARROZO MIGUEL RAMON promovida por Barrozo Marcelo Omar a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario. Téngase presente la prueba ofrecida y agréguese la documental acompañada. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Designase como curador de los bienes a Barrozo Marcelo Omar, quien deberá comparecer en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. FIRMADO DRA MAULION DR BONATO.

§ 50 504441 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/Solicitud propia quiebra; 21-02964687-9 (797/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 47. Rosario, 15/02/23: (...) Resuelvo: 1º) Declarando en estado de quiebra de Ledesma Marcela, DNI N° 32.984.569 con domicilio real en calle Cerrito 5110 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Of. 1 Y 2, de Rosario. 2º) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3º) Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5º) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7º) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8º) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual.

9º) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10º) A los fines de sorteo de Síndico desígnase la audiencia del día 22/02/23. Ofíciase a sus efectos por correo electrónico. 11º) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12º) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15º) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507273 Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: SCIAINI, ELIZABET MIRIAM s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02972003-4, por auto Nº 799 de fecha 20/09/23, ha resuelto 1º) Fijar el día 23/11/2023 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 08/02/2024 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 21/03/2024 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Gabriela Mónica Bastias, con domicilio en Córdoba 1433, 1º A, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 11:30 a 17:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino Prosecretaria. 20/09/23.

S/C 507345 Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. M. Silvia Beduino (jueza) y la Dra. M. Amalia Lantermo (secretaria), dentro de los autos RUDAN, MAYRA BELÉN s/Sumaria información; C.U.I.J. Nº 21-02973103-6, se hace saber que la Sra. Mayra Belén Rudan, argentina, nacida el 02 de febrero de 1990 en la ciudad de Rosario, hija de Martín Pedro Rudán y de Graciela Rosa Rapaccini, D.N.I. Nº 34.753.845, casada en primeras nupcias con Martín Alberto Bertolini, con domicilio en calle Monserrat Servera 1732 de la localidad de Chabás, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 21 de septiembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 507466 Sep. 27 Sep. 29

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito Nº 2 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en la

causa iniciada Juzgado de Ejecución de Circuito Civil Nº 2 s/Destrucción de documental; CUIJ Nº 21-13280810-1, ha resuelto: 1) De no existir oposición de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y de la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Rosario, proceder a la destrucción de toda documental y pliegos, correspondientes a causas iniciadas con anterioridad al año 2017 y sin movimiento desde la misma fecha. 2) Fijar como fecha de destrucción el día 01 de marzo de 2024 y como fecha tope para que los interesados legítimos concurran al juzgado a requerir la entrega de los mismos, el día 29 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para retiro será de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 veces en veinte días y dos edictos en el Diario La Capital a publicarse un miércoles y domingo dando a conocer la parte resolutive de la presente. 4) Oficiar a los Colegios de Abogados de las 5 Circunscripciones de la provincia de Santa Fe. Remítase copia de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario. Dra. Ma. Elvira Longhi, secretaria.

S/C 507389 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª instancia de Ejecución de circuito 1ª Nominación Rosario y en autos caratulados ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA Y OTROS c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-13925236-2), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 31 de Agosto de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes -
<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES20ELECTR%3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> D. Firmado Dra. Silvina López Pereyra, Secretaría; Dra. Mariana Martínez, Juez. Datos de la demandada: Pegoraro, Nélide Sonia - DNI Nº 13.449.058.

§ 50 507459 Sep. 27 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: RAPATTE, RAUL ALBERTO Y OTROS c/CASAS, IRMA s/Otras Diligencias; Expte. CUIJ Nº 21-12627311-5, se hace saber a la Sra. Irma Casas que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 01 de Junio de 2021. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de Usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Atento a no conocerse el domicilio de la titular registral demandada, cítesela y emplácesela por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). Certifique el/la profesional las fotocopias simples acompañadas (conforme las facultades conferidas por el art. 35 CPCCSF). Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal

sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159) En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir (art. 24 inc. a) y b) Ley 14.159). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez - Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Secretaria, 25 de noviembre de 2021.

§ 100 507388 Sep. 27 Sep. 29

Que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de distrito de la 9º Nominación de Rosario y dentro de los autos caratulados CHACOMA ROBERTO y otra c/FIBLA RAMON y otra s/Prescripción adquisitiva; Expte CUIJ N° 21-02949520-0, se ha dispuesto notificar a los demandados Ramón Fibla y María Angélica Alfaro de Fibla y sus herederos, la siguiente providencia: Rosario, 5 de septiembre de 2023. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Atento el desconocimiento del domicilio de los demandados Ramón Fibla y Laura Angélica Alfaro de Fibla, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesis, Jueza. 15 de septiembre de 2023.

§ 50 507390 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Monica Klebcar, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑO, BEATRIZ MERCEDES c/ARNALDI VILA MANUEL J. y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-00751898-3 se cita y emplaza a la señora Ivana Micaela Romei en el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 40 507364 Sep. 27 sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe notifica a Grupo Lands SA (CUIT N° 30-11101799-9) y Fideicomiso Funes City la sentencia recaída en autos cuya parte pertinente se transcribe: N° 959. Rosario, 11 de setiembre de 2023. Y vistos: Los presentes autos caratulados API c/GRUPO LANDS SA y ot. S/Apremios Fiscales API; Expte. N° 139/2021 CUIJ N° 21-02940230-9, de los que resulta que la parte actora, por medio de apoderado, promueve a fs. 8/10 formal demanda de ejecución fiscal contra Grupo Lands SA (CUIT N° 30-11101799-9) y Fideicomiso Funes City ... Considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Grupo Lands SA y Fideicomiso Funes City, hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses legales correspondientes según normas impositivas de autos, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital actualizado. Insértese, dése copia y hágase saber. Todo ello dentro de los autos caratulados: API c/GRUPO LANDS SA y ot. s/Apremios Fiscales API; Expte. N° 139/2021 CUIJ N° 21-02940230-9. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 13 de septiembre de 2023. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria.

S/C 507302 Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del juez del juzgado de Primera Instancia de Civil Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en suplencia, se ha ordenado la publicación de edictos del decreto de fecha: Rosario, 04 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la demandada Raquel Hourcade Persegani a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dentro de los autos caratulados: ALVAREZ, RAMON JOSE GILDO c/PERSEGANI DE HOURCADE, HAYDEE, DEL VALLE DE CASTELLAN, DOLORES NELIDA s/Prescripción Adquisitiva; CUIL N° 21-02893219-4. Se trata de un inmueble ubicado en calle Fournier 2371 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo: 314B Folio 1388 N° 110783. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Gotlieb, Juez en Suplencia y Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 50 507259 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado en fecha 05 de julio de 2023: citar por edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja, a la Sra. Martínez Claudia Beatriz, DNI N° 14.510.592, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados EZPELETA, ERNESTO OMAR RANON y otros c/MARTINEZ, CRISTINA BEATRIZ y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02905971-0, según decreto de fecha 29 de octubre de 2018: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado en el expediente que tramita por cuerda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de

concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. En relación al inmueble inscripto al Tomo: Tomo 321B- Folio 1004 N° 128069 de fecha 24/04/1964, situado en Barro Country 16, Lote 14 de la Manzana N, en la localidad de Pueblo Esther. Fdo.: Dr. Sergio A. González, Secretaria, y Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.

\$ 50 507260 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 1 a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/FALCON, PABLO PEDRO s/Demanda ejecutiva; 21-12627473-1 se ha dictado: Rosario, 17 de Mayo de 2023. Puesto a despacho en el día de la fecha se provee: Atento constancias de autos (cfr. fs. 22, 29 vta. 38 vía 46, 58 y 67/68) y atento el desconocimiento del domicilio manifestado, emplácese al demandado Pedro Pablo Falcón por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 30 de junio de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 50 507261 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 1 a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaria del Autorizante se hace, saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MARTINOTTI MAIRA MARIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-12628356-0, se ha dictado Rosario, 06 de Marzo de 2023. Informándose que la parte emplazada Maira Maria Martinotii no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde, siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Secretaria: Dra. Gabriela M. Kabichian; Juez: Dr. Daniel H. González. Rosario, 26 de Abril de 2023. Asistiéndole razón a la profesional, revóquese parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha 06 de marzo de 2023 (cfr. fs. 44) en la parte Que dice: Notifíquese por cédula y en su lugar se provee. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (dos) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Secretaria: Dra. Gabriela M. Kabichian; Juez: Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 30 de junio de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 50 507262 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ANTONIO HERRERA D.N.I. 6.046.050, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, MIGUEL ANGEL ANTONIO S/ SUCESORIO CYC 2" (CUIJ 21-02973043-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANUEL EDUARDO OYOLA, DNI 06.004.983, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OYOLA, MANUEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973651-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA LUCIA PARDINI Y/O JOSEFA PARDINI (D.N.I.. 5.525.240) y de CARLOS HUMBERTO LUCHESSI (D.N.I 5.957.059) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCHESSI, CARLOS HUMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944289-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FROILAN DANTE QUINTEROS, DNI 06.002.782, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUINTEROS, FROILAN DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973650-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Agustín Acosta (DNI 14.139.250) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, LUIS AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ nro. 21-02972192-8.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ALEI JOSÉ MARRONI (DNI 6.163.541) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARRONI, ALDO ALEI JOSE S/ SUCESIONES (CUIJ 21-02972494-3).- Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Elena Muguera DNI 6.288.055 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUGUERZA, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 12 CUIJ N°21-02973776-9. Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ MATÍAS AGRIPINO (DNI 06.061.434) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, MATÍAS AGRIPINO S. SUCESORIO" (CUIJ N°21-02971662-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIULIANO HORACIA (DNI 93.648.376) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIULIANO HORACIA S. SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970133-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO LUNARDON (D.N.I. 5.967.383) y MARIA ELSA CHIAVELLI (D.N.I. 1.690.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNARDON, MARIO ALBERTO y OTROS s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973525-2). Fdo. Dra. Maria Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO DARIO PERONA (DNI 16.155.214) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERONA, EDGARDO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 3" (CUIJ N° 21-02971591-9). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. FRANCO MARTIN JESUS OSVALDO, titular de DNI N° 34.714.763, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCO, MARTIN JESUS OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02972970-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BARTOLOMEO (DNI 1.765.236), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARTOLOMEO, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971784-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SPIRINDIO JESUS SELLARI (DNI 2256682), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SELLARI, SPIRINDIO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02967752-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRINEO VICENTE PEIRA D.N.I. 3.086.862 y de CECILIA MARIA IVALDI D.N.I. 5.542.836 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEIRA, IRINEO VICENTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 2102958838-1

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ LUCINIA PERNIA (DNI 11.125.871) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERNIA, BEATRIZ LUCINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 8 2102969163-8

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO LUIS SANTIAGO SACCHI (DNI 5.994.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SACCHI, HUGO LUIS SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 21-02969212-9

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO CAMILO PERNIA (DNI 10.189.981) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERNIA, UBALDO CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 13 2102969298-7

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BECERRA, GABRIELA OFELIA, L.C. Nº 5.528.518 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BECERRA, GABRIELA OFELIA s/ SUCESORIO", (CUIJ Nº 21-02970003-3), Fdo. Dr. Ezequiel M. ZABALE, Juez; secretaria (S) de la Dra. María Alejandra CRESPO, Rosario, de setiembre de 2.023.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don CARREIRO JOSE CLAUDIO, LE N.º 6.024.488 y doña BAROLDI ROSA, LC N° 3.787.882 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARREIRO, JOSE CLAUDIO Y OTRA S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02947249-9).

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima (10ma) Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA CALLE (D.N.I. 3.229.104) y el causante VICTOR RENE DOINO (D.N.I. 6.016.818), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALLE, ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ: 21-02969277-4). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AUGUSTO CARLOS URUETA ALCANTARA (D.N.I.15.114.706) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URUETA ALCANTARA, AUGUSTO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ 21-02973272-5. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causantes MONTOYA SARA ELVIRA, DNI 4.531.422 y SAURO EDUARDO ALBERTO, DNI 6.065.900 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTOYA, SARA ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO . CUIJ 21-02973129-9. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA MALUCCHI DNI N°2.625.979 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALUCCHI, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02972549-4). Fdo.Dr. Julian Evangelisti (Prosecretaría).

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALVES FARIÑA RICARDO MIGUEL (DNI 13.174.515) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALVES FARIÑA RICARDO MIGUEL S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ N°21-029712529). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICCI, ANGEL FERNANDO D.N.I. 6.071.629 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RICCI ANGEL FERNANDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02970496-9". Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GORI ALEJANDRO NAZARENO, DNI 6.055.821, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GORI ALEJANDRO NAZARENO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02973642-9 . . Firmado: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERRANO Susana Marta, D.N.I N° 12.524.170, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRANO, SUSANA MARTA S/SUCESORIO" C Y C 5 - Expte. CUIJ N° 21-02969597-8. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villarreal Clementina Orpinta, DNI 3.211.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLARREAL, CLEMENTINA ORPINTA S/ SUCESORIO - C Y C 5" (CUIJ 21-02968198-5). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante, CORREA JOSE ANSELMO, DNI 6.023.089, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "CORREA, JOSE ANSELMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 2" CUIJ 21 02972936-8 que tramitan por ante de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RASETTI BEATRIZ ESTER D.N.I. 5.088.369 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RASETTI BEATRIZ ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973259-8).

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ESTEBAN CARMENA, D.N.I. N° 12.121.072, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CARMENA, ALBERTO ESTEBAN s/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02969049-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klecbar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLINI, ROSANA MABEL; D.N.I. 30.002.602 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLINI, ROSANA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970503-5).

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, ABEL (D.N.I 6.437.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-02971646-0).

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON ATILIO DOLORES PARLATORE (DNI 6.160.443) y MARIA AMPARO GONZALEZ (DNI 6.004.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARLATORE, RAMON ATILIO DOLORES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02970179-9.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA Carlos Mercedes (D.N.I. 14.967.579), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, CARLOS MERCEDES S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ 21-02973102-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANICETO FONSECA CRUCES (DNI 92.413.901) y MARÍA INÉS PARRA ARANEDA (DNI 92.414.559), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FONSECA CRUCES, ANICETO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02973586-4.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESTELA ELENA DONNELLY, D.N.I. N° 05.499438, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DONNELLY, ESTELA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971575-8, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR IRMA (LC 5.509.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR IRMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966511-4). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR NELIDA (DNI 5.562.461) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966512-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SR. QUIROGA FERNANDO RODRIGO, DNI N.º 35.583.308 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: QUIROGA, FERNANDO RODRIGO S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS C Y C 8 (CUIJ 21-02973275-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO EFRAIN NAVARRO (D.N.I. 6.020.891) por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados “NAVARRO SERGIO EFRAIN S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02971680-0).

\$ 45 Sep. 27

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REINOSO GILBERTO GERMAN DNI: 8.327.789 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: “Reinoso Gilberto s/ declaratoria de herederos”, Expte. CUIJ N°21-25863208-4) Casilda, 26/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Reinoso Elsa Erminda DNI: 2.257.163 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: “Reinoso Elsa s/ declaratoria de herederos”, Expte. CUIJ N°21-25863260-2) Casilda, 26/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Barreto Ana Celina DNI: F. 4.514.857 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: “Barreto Ana s/ declaratoria de herederos”, Expte. CUIJ N°21-25863259-9) Casilda, 26/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAPPATTO ELENA ENRIQUETA LC. 5.831.774 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cappatto Elena Enriqueta s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863261-0) Casilda, 26/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 27

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COTELLA, ELSA LUISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26028286-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA LUIS COTELLA (DNI N° 6.000.574), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 2ra Nominación de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra Maria Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Navarro se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Noemi Beatriz GENERO (DNI 5.302.012) para hacer valer sus derechos dentro de los autos Genero Noemi s/ sucesorio cuij 21-26030576-7 bajo apercibimientos legales. Fdo DR. Mariano Navarro (secretario) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ERBER RUBEN MOGUES , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. MOGUES ERBER RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26030736-0

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROSA ESTELA CAMPANELLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMASIELLO DONATO, DNI N° 94.332.426, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "TOMASIELLO DONATO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25443327-3, San Lorenzo, Julio de 2023.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEC. UNICA de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUQUE ELISABET ROSA PATRICIA (DNI 25.668.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE ELISABET ROSA PATRICIA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS" - 21-25442277-8.-

\$ 45 Sep. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de HECTOR SERGIO FIGUERA, DNI N°12.545.174, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (FIGUERA, HECTOR SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25658603-4).

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados "Aflitto, Zulema Teresa s/ Declaratoria de herederos y/o Sucesión" Cuij N° 21-25655650-9, se cita y emplaza a los herederos de Don José Alberto Peralta, DNI 17.869.938, 3 veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución de septiembre del 2023.

\$ 45 Sep. 27

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º

Segundo Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos caratulados "KRIVOCAPICH, YOLANDA AURORA S/ SUCESION TESTAMENTARIA." (CUIJ. N.º 21-24620461-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de YOLANDA AURORA KRIVOCAPICH DNI Nº 5.117.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la autorizante, en autos "EGAN, ROBERTO DELFIN S/ SUCESORIO" 21-24620145-2, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de ROBERTO DELFÍN EGAN, DNI 10.175.281 para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Sep. 27
